

Cuadro comparativo

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN	
Sobre cláusula de pago en caso de incumplimiento de operaciones	
Texto actual	Texto modificado
Contrato PJ	
<p>IX) Disposiciones varias IMPORTANTE: El CLIENTE declara lo siguiente: (...) El CLIENTE manifiesta expresamente que tratándose de operaciones de compra, en el caso de incumplimiento en el pago dentro del periodo de liquidación establecido, autoriza a la SAB a vender los valores adquiridos, o cualquier otro valor disponible registrado en el RUT del cliente en la cuenta matriz de la SAB, o a su elección, informar al BBVA PERÚ para que éste proceda, al cargo respectivo en cualquier de sus cuentas o depósitos de cualquier orden, sin necesidad de requerimiento o aviso previo, constituyendo la firma consignada en el presente documento, la autorización irrevocable al respecto, la que no podrá ser tachada de insuficiente. Esta facultad subsistirá aun cuando el cargo de la suma adeudada implique sobregirar la cuenta, en cuyo caso el CLIENTE se obliga a regularizarla de inmediato y en el día, generándose en caso contrario los intereses compensatorios más moratorios que el referido banco tenga establecidos para los saldos deudoras de cuenta corriente en mora, constituyéndose con respectivos valores en primera y preferencia prenda a favor del citado banco.</p>	<p>IX) Disposiciones varias IMPORTANTE: El CLIENTE declara lo siguiente: (...) El CLIENTE manifiesta expresamente que tratándose de operaciones de compra, en el caso de incumplimiento en el pago dentro del periodo de liquidación establecido, autoriza a la SAB a vender los valores adquiridos en dicha operación, así como cualquier otro valor disponible registrado en el RUT del cliente en la cuenta matriz de la SAB; adicionalmente, el CLIENTE autoriza a la SAB a informar al Banco BBVA para que éste proceda al cargo respectivo en cualquier de sus cuentas bancarias o depósitos de cualquier orden, incluyendo la posibilidad de sobregirar cualquier tipo de cuenta bancaria, sin necesidad de requerimiento o aviso previo al CLIENTE, constituyendo la firma consignada en el presente documento, la autorización única e irrevocable al respecto, la que no podrá ser tachada de insuficiente. Mediante la firma del presente documento, el CLIENTE reconoce y acepta que esta facultad subsistirá aun cuando el cargo de la suma adeudada implique sobregirar la cuenta bancaria, en cuyo caso el CLIENTE se obliga a regularizarla de inmediato y en el día, generándose en caso contrario los intereses compensatorios más moratorios que el referido Banco BBVA tenga establecidos para los saldos deudores de cuenta corriente en mora, constituyéndose con respectivos valores en primera y preferencia prenda a favor del citado Banco; de modo tal que el CLIENTE adquiriría una deuda con el Banco BBVA.</p>
Contrato PN	
<p>IX) Disposiciones varias IMPORTANTE: El CLIENTE declara lo siguiente: (...) El CLIENTE manifiesta expresamente que tratándose de operaciones de compra, en el</p>	<p>IX) Disposiciones varias IMPORTANTE: El CLIENTE declara lo siguiente: (...) El CLIENTE manifiesta expresamente que tratándose de operaciones de compra, en el</p>

<p>caso de incumplimiento en el pago dentro del periodo de liquidación establecido, autoriza a la SAB a vender los valores adquiridos, o cualquier otro valor disponible registrado en el RUT del cliente en la cuenta matriz de la SAB, o a su elección, informar al BBVA para que éste proceda, al cargo respectivo en cualquier de sus cuentas o depósitos de cualquier orden, sin necesidad de requerimiento o aviso previo, constituyendo la firma consignada en el presente documento, la autorización irrevocable al respecto, la que no podrá ser achada de insuficiente. Esta facultad subsistirá aun cuando el cargo de la suma adeudada implique sobregirar la cuenta, en cuyo caso el CLIENTE se obliga a regularizarla de inmediato y en el día, generándose en caso contrario los intereses compensatorios más moratorios que el referido banco tenga establecidos para los saldos deudoras de cuenta corriente en mora, constituyéndose con respectivos valores en primera y preferencia prenda a favor del citado banco.</p>	<p>caso de incumplimiento en el pago dentro del periodo de liquidación establecido, autoriza a la SAB a vender los valores adquiridos en dicha operación, así como cualquier otro valor disponible registrado en el RUT del cliente en la cuenta matriz de la SAB; adicionalmente, el CLIENTE autoriza a la SAB a informar al Banco BBVA para que éste proceda al cargo respectivo en cualquier de sus cuentas bancarias o depósitos de cualquier orden, incluyendo la posibilidad de sobregirar cualquier tipo de cuenta bancaria, sin necesidad de requerimiento o aviso previo al CLIENTE, constituyendo la firma consignada en el presente documento, la autorización única e irrevocable al respecto, la que no podrá ser tachada de insuficiente. Mediante la firma del presente documento, el CLIENTE reconoce y acepta que esta facultad subsistirá aun cuando el cargo de la suma adeudada implique sobregirar la cuenta bancaria, en cuyo caso el CLIENTE se obliga a regularizarla de inmediato y en el día, generándose en caso contrario los intereses compensatorios más moratorios que el referido Banco BBVA tenga establecidos para los saldos deudores de cuenta corriente en mora, constituyéndose con respectivos valores en primera y preferencia prenda a favor del citado Banco; de modo tal que el CLIENTE adquirirá una deuda con el Banco BBVA.</p>
Sobre disposición de EECC de forma electrónica	
Texto actual	Texto modificado
Contrato PJ	
<p>VII) Información (...) La SAB entrega al CLIENTE las pólizas por cada operación bursátil en el plazo de cinco días útiles. Sin perjuicio de ello, las pólizas están a disposición del CLIENTE en las oficinas de la SAB a los tres días útiles posteriores de ejecutada la operación. El CLIENTE recibirá su estado de cuenta de valores mensualmente en su domicilio. Si el cliente no realiza ninguna operación en un trimestre, se pondrá a disposición del CLIENTE en las oficinas de la SAB y en el portal web www.bbva.pe.</p>	<p>VII) Información (...) La SAB entrega al CLIENTE las pólizas por cada operación bursátil en el plazo de cinco días útiles. Sin perjuicio de ello, las pólizas están a disposición del CLIENTE en las oficinas de la SAB a los tres (3) días útiles posteriores de ejecutada la operación. La SAB pondrá a disposición del CLIENTE su estado de cuenta de valores mensualmente, dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al cierre de cada mes, a través del portal web (www.bbva.pe).</p>
Contrato PN	

<p>VII) Información (...) La SAB entrega al CLIENTE las pólizas por cada operación bursátil en el plazo de cinco días útiles. Sin perjuicio de ello, las pólizas están a disposición del CLIENTE en las oficinas de la SAB a los tres (03) días útiles posteriores de ejecutada la operación. El CLIENTE puede descargar su Estado de Cuenta en cualquier momento a través de la Banca por Internet ofrecida por el BANCO, después de realizado el respectivo proceso de afiliación en el portal web (www.bbva.pe) y de suscrito el presente contrato en cualquiera de las oficinas de la SAB. Adicionalmente, a través de la Banca por Internet, el CLIENTE podrá elegir y/o modificar la forma del envío periódico de los estados de cuenta (envío físico en su domicilio o por correo electrónico). Sin perjuicio de lo anterior, los estados de cuenta se pondrán a disposición del CLIENTE en todo momento a través de las oficinas de la SAB y en el portal web www.bbva.pe.</p>	<p>VII) Información (...) La SAB entrega al CLIENTE las pólizas por cada operación bursátil en el plazo de cinco días útiles. Sin perjuicio de ello, las pólizas están a disposición del CLIENTE en las oficinas de la SAB a los tres (3) días útiles posteriores de ejecutada la operación. La SAB pondrá a disposición del CLIENTE su estado de cuenta de valores mensualmente, dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al cierre de cada mes, a través del portal web (www.bbva.pe).</p>
---	--

Sobre plazo para solución de controversias

Texto actual	Texto modificado
---------------------	-------------------------

Contrato PJ

<p>XI) Solución de Controversias Toda consulta o reclamo podrá ser tramitada a través de cualquiera de las oficinas que integran la red de oficinas del BBVA PERÚ o directamente en las oficinas de la SAB. Se dará respuesta al reclamo en un plazo no mayor de 30 días calendario desde la fecha de su recepción. Este plazo puede ser prorrogado por otro igual cuando la naturaleza del reclamo o la consulta lo justifique, lo cual será comunicado al comitente antes de la culminación del plazo inicial. La presentación del reclamo ante la SAB por parte del comitente, no constituye vía previa ni supone limitación alguna para que el comitente pueda utilizar otros mecanismos de solución de controversias o para presentar las denuncias administrativas correspondientes. Los comitentes que se consideren afectados por la posible inobservancia de las normas sobre protección del consumidor por parte de La Administradora, podrán formular su</p>	<p>XI) Solución de Controversias Toda consulta o reclamo podrá ser tramitada a través de cualquiera de las oficinas que integran la red de oficinas del Banco BBVA o directamente en las oficinas de la SAB. Se dará respuesta al reclamo en un plazo no mayor de 15 días hábiles desde la fecha de su recepción. La presentación del reclamo ante la SAB por parte del comitente, no constituye vía previa ni supone limitación alguna para que el comitente pueda utilizar otros mecanismos de solución de controversias o para presentar las denuncias administrativas correspondientes. Los comitentes que se consideren afectados por la posible inobservancia de las normas sobre protección del consumidor por parte de la SAB, podrán formular su denuncia ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), siempre que tengan la calidad de consumidores</p>
---	--

denuncia ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), siempre que tengan la calidad de consumidores finales, de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la SMV N° 006-2012-SMV/01.	finales, de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la SMV N° 006-2012-SMV/01.
--	--

Contrato PN

<p>XII) Solución de Controversias</p> <p>Toda consulta o reclamo podrá ser tramitada a través de cualquiera de las oficinas que integran la red de oficinas del BBVA o directamente en las oficinas de la SAB.</p> <p>Se dará respuesta al reclamo en un plazo no mayor de 30 días calendario desde la fecha de su recepción. Este plazo puede ser prorrogado por otro igual cuando la naturaleza del reclamo o la consulta lo justifique, lo cual será comunicado al comitente antes de la culminación del plazo inicial. La presentación del reclamo ante la SAB por parte del comitente, no constituye vía previa ni supone limitación alguna para que el comitente pueda utilizar otros mecanismos de solución de controversias o para presentar las denuncias administrativas correspondientes.</p> <p>Los comitentes que se consideren afectados por la posible inobservancia de las normas sobre protección del consumidor por parte de La Administradora, podrán formular su denuncia ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), siempre que tengan la calidad de consumidores finales, de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la SMV N° 006-2012-SMV/01</p>	<p>XII) Solución de Controversias</p> <p>Toda consulta o reclamo podrá ser tramitada a través de cualquiera de las oficinas que integran la red de oficinas del Banco BBVA o directamente en las oficinas de la SAB.</p> <p>Se dará respuesta al reclamo en un plazo no mayor de 15 días hábiles desde la fecha de su recepción. La presentación del reclamo ante la SAB por parte del comitente, no constituye vía previa ni supone limitación alguna para que el comitente pueda utilizar otros mecanismos de solución de controversias o para presentar las denuncias administrativas correspondientes.</p> <p>Los comitentes que se consideren afectados por la posible inobservancia de las normas sobre protección del consumidor por parte de la SAB, podrán formular su denuncia ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), siempre que tengan la calidad de consumidores finales, de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la SMV N° 006-2012-SMV/01.</p>
---	---

POLÍTICA DE CLIENTES

Sobre procedimientos a seguir en caso de incumplimiento de operaciones

Texto actual	Texto modificado
<p>4.15 INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OPERACIONES</p> <p>Tanto para incumplimiento en la BVL y/o mercados de exterior se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a) A partir del día siguiente de la liquidación, BBVA Bolsa SAB podrá proceder con la ejecución de los valores no pagados por el CLIENTE, esta ejecución se realizará a</p>	<p>4.15 INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OPERACIONES</p> <p>Tanto para incumplimiento en la BVL y/o mercados de exterior se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a) A partir del día siguiente de la liquidación, BBVA Bolsa SAB podrá proceder con la ejecución de los valores no pagados por el CLIENTE, esta ejecución se realizará a</p>

<p>valor de mercado y se efectuará por el total de los valores comprados.</p> <p>b) Mientras el CLIENTE no cumpla con cancelar la operación, no podrá disponer de los valores comprados.</p> <p>c) Los fondos obtenidos, producto de dichas ejecuciones serán abonados directamente en las cuentas de BBVA Bolsa SAB</p> <p>d) En caso de que el producto obtenido de la ejecución de dichos valores no cubra el importe impago, a partir de la fecha de ejecución se procederá al cargo de dicha diferencia en cualquiera de las cuentas que el CLIENTE posea en el BBVA siempre y cuando dichos fondos no se encuentren destinados a operaciones que ya hubieran sido ejecutadas y se encuentren pendientes de liquidación, y/o en caso de mantener valores en custodia estos podrán ser vendidos, siempre y cuando el CLIENTE lo haya aceptado al momento de la suscripción del Contrato de Intermediación de Valores y lo haya autorizado en la orden de negociación.</p>	<p>valor de mercado y se efectuará por el total de los valores comprados.</p> <p>b) Mientras el CLIENTE no cumpla con cancelar la operación, no podrá disponer de los valores comprados.</p> <p>c) Los fondos obtenidos, producto de dichas ejecuciones serán abonados directamente en las cuentas de BBVA Bolsa SAB</p> <p>d) En caso de que el producto obtenido de la ejecución de dichos valores no cubra el importe impago, a partir de la fecha de ejecución se procederá a la venta de cualquier otro valor disponible registrado en el RUT del CLIENTE; adicionalmente, se podrá informar a Banco BBVA para cargar el monto adeudado en cualquiera de las cuentas bancarias o de depósito de cualquier orden que el CLIENTE posea en el Banco BBVA (incluyendo la posibilidad de sobregirarlas) siempre y cuando dichos fondos no se encuentren destinados a operaciones que ya hubieran sido ejecutadas y se encuentren pendientes de liquidación, y en tanto el CLIENTE lo haya aceptado al momento de la suscripción del Contrato de Intermediación de Valores.</p>
---	--

Sobre disposición de EECC de forma electrónica

Texto actual	Texto modificado
<p>4.10 INFORMACION A CLIENTES (...)</p> <p>4.10.3 Estados de cuenta: BBVA Bolsa SAB pone a disposición de sus clientes los estados de cuenta, mediante la Banca por Internet de BBVA, después de realizado el respectivo proceso de afiliación disponible en la página web www.bbva.pe. En el caso de clientes no afiliados, los estados de cuenta serán puestos a disposición a través de su correo o en su domicilio.</p>	<p>4.10 INFORMACION A CLIENTES (...)</p> <p>4.10.3 Estados de cuenta: La BBVA Bolsa SAB pondrá a disposición del CLIENTE su estado de cuenta de valores mensualmente, dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al cierre de cada mes, a través del portal web (www.bbva.pe).</p>

Sobre plazo para solución de controversias

Texto actual	Texto modificado
<p>Toda consulta o reclamo podrá ser tramitada a través de cualquiera de las oficinas que integran la red de oficinas del BBVA o directamente en las oficinas de BBVA Bolsa SAB.</p>	<p>Toda consulta o reclamo podrá ser tramitada a través de cualquiera de las oficinas que integran la red de oficinas del BBVA o directamente en las oficinas de BBVA Bolsa SAB.</p>

<p>Se dará respuesta al reclamo en un plazo no mayor de 30 días calendario desde la fecha de su recepción. Este plazo puede ser prorrogado por otro igual cuando la naturaleza del reclamo o la consulta lo justifique, lo cual será comunicado al comitente antes de la culminación del plazo inicial. La presentación del reclamo ante la SAB por parte del comitente, no constituye vía previa ni supone limitación alguna para que el comitente pueda utilizar otros mecanismos de solución de controversias o para presentar las denuncias administrativas correspondientes.</p> <p>Los comitentes que se consideren afectados por la posible inobservancia de las normas sobre protección del consumidor por parte de La Administradora, podrán formular su denuncia ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), siempre que tengan la calidad de consumidores finales, de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la SMV N° 006-2012-SMV/01.</p>	<p>Se dará respuesta al reclamo en un plazo no mayor de 15 días hábiles desde la fecha de su recepción. La presentación del reclamo ante la SAB por parte del comitente, no constituye vía previa ni supone limitación alguna para que el comitente pueda utilizar otros mecanismos de solución de controversias o para presentar las denuncias administrativas correspondientes.</p> <p>Los comitentes que se consideren afectados por la posible inobservancia de las normas sobre protección del consumidor por parte de la SAB, podrán formular su denuncia ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), siempre que tengan la calidad de consumidores finales, de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la SMV N° 006-2012-SMV/01.</p>
---	---